



DICASTERO
PER GLI ISTITUTI DI VITA CONSACRATA
E LE SOCIETÀ DI VITA APOSTOLICA

Prot. n. 32969/2016
Cf. Prot. n. DD 2223-1/1990

DECRETO

Es competencia del Dicasterio para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica "promover, animar y regular la práctica de los consejos evangélicos, en el modo en que se vive en las formas reconocidas de vida consagrada, y también en relación con la vida y la acción en las Sociedades de vida apostólica" (Const. Ap. *Praedicate Evangelium*, 121). También corresponde al Dicasterio vigilar sobre la vida de los Institutos en lo que se refiere a la formación, la disciplina religiosa, el apostolado y el gobierno (cf. Const. Ap. *Praedicate Evangelium*, 121, 124).

En el curso de los años la Sede Apostólica sigue con mucha atención la situación, delicada en varios aspectos, en la que se encuentra el Instituto religioso clerical de derecho diocesano *Instituto del Verbo Encarnado*, fundado por el p. Carlos Buena, en la Diócesis de San Rafael, Argentina, y erigido en la Diócesis de Velletri-Segni, Italia, donde se encuentra la sede principal. Cuidado que se ha explicitado, también, a través del servicio de algunos Comisarios Pontificios que han acompañado la vida del Instituto.

Al Instituto masculino está estrechamente vinculado el Instituto religioso femenino denominado *Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará*, nacido de la misma inspiración fundacional, en la Diócesis de San Rafael, Argentina, y erigido en la Diócesis de Velletri-Segni, Italia, no obstante el parecer negativo expresado por la entonces Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica.

En el intento de verificar la situación del Instituto, considerando el número de sus miembros y su difusión en numerosos Países, y de evaluar una serie de denuncias enviadas a la Sede Apostólica, con Decreto del 15 de septiembre de 2021, este Dicasterio confió a la Hna. Clara Echarte, F.I., la tarea de efectuar una Visita Apostólica *ad inquirendum et referendum*, con la ayuda de algunas colaboradoras.

Cumplida la Visita, la Visitadora entregó a este Dicasterio un detallado Informe conclusivo del trabajo realizado. El Informe, aun

relevando el gran empuje misionero del Instituto y un encomiable compromiso personal de muchos de sus miembros, confirmó el nexo muy fuerte con el *Instituto del Verbo Encarnado*, y la existencia en el Instituto de una fuerte carencia sobre todo en lo que se refiere al discernimiento vocacional, a la formación de las candidatas y de las religiosas, a la gran inexperiencia y el número demasiado exiguo de las formadoras, al estilo de vida, al servicio de gobierno, confiado a religiosas inexpertas, a veces incluso todavía no definitivamente incorporadas, y al apostolado.

Además, no obstante las reiteradas y graves medidas adoptadas por la Sede Apostólica - administrativas y penales - que a lo largo de los años han reconocido al fundador, p. Carlos Buena, culpable de los delitos de los cuales era acusado, después de cerca un año y medio de su muerte, en el *Instituto del Verbo Encarnado* y en el Instituto de las *Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará*, el fundador sigue siendo presentado como un sacerdote injustamente perseguido por la Santa Sede, y las víctimas son consideradas falsas y carentes de sinceridad. Los dos Institutos organizan peregrinajes a su tumba y sus escritos han sido publicados nuevamente y difundidos.

Es por estas razones que este Dicasterio, después de haber evaluado atentamente todas las cosas, con la intención de ayudar al Instituto a efectuar un cambio efectivo, queriendo cumplir con el servicio de unidad de fe y de disciplina al que está llamado en el ejercicio del propio ministerio (Cf. Const. Ap. *Praedicate Evangelium*, Preámbulo, 12), y considerando que "los fieles tienen derecho a que sus Pastores les señalen la autenticidad de los carismas y el crédito que merecen los que afirman poseerlos" (Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta *Iuvenescit Ecclesia*, 17), decide cuanto sigue:

1. **declara** concluida la Visita Apóstolica;
2. **nombra a**

la Hna. **Clara Echarte, F.I.**

DELEGADA PONTIFICIA

del Instituto religioso de derecho diocesano
Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará

y a la Hna. **María José Gay Miguel, C.M.T.**
como su colaboradora.

La Delegada Pontificia guiará el Instituto *ad nutum Sanctae Sedeis*, con todos los poderes de gobierno, a norma del derecho universal y de las Constituciones del mismo, con plena facultad para derogar estas últimas, si lo retuviera oportuno y necesario. Posteriormente le serán concedidas otras eventuales facultades que se revelen necesarias para que la Delegada pueda ejercer plenamente su propio mandato.

La Delegada proveerá a constituir un grupo de trabajo, compuesto por miembros del Instituto y por canonistas y teólogos expertos en la vida consagrada para dar inicio a una profunda revisión del derecho propio, que comporte también una decidida reducción de los varios manuales y reglamentos actualmente en uso.

Además, considerando las graves dificultades existentes en los itinerarios formativos del Instituto, especialmente en la fase del discernimiento vocacional, este Dicasterio establece la prohibición de aceptar nuevas candidatas y de admitir al noviciado, por un período de tres años a partir de la fecha del presente decreto.

La Hna. Clara Echarte procurará mantenerse en contacto con los Obispos de las Diócesis en las que está presente el Instituto y desarrolla su propio apostolado, en especial con los Obispos de Velletri-Segni (Italia) y de San Rafael (Argentina).

En el cumplimiento de su mandato, la Delegada tiene la facultad de elegir otros eventuales colaboradores de su confianza. En tal caso, informará inmediatamente a este Dicasterio.

La Delegada, en colaboración con Mons. José Antonio Satué Huerto, Delegado Pontificio del Instituto religioso clerical *Instituto del Verbo Encarnado* proveerá a comunicar este Decreto a todos los miembros de las *Servidoras del Señor y de la Virgen de Matará* y a los Ordinarios del lugar en los que existe una presencia del Instituto.

Periódicamente, según su prudente juicio, la Delegada deberá transmitir a este Dicasterio un informe escrito, dando a conocer los medios que, en el Señor, juzgue idóneos para promover el bien del Instituto y de las personas interesadas.

Estas disposiciones han sido aprobadas en forma específica por el Santo Padre el 3 de diciembre de 2024.


Todos los miembros del Instituto, acogiendo en espíritu de fe, caridad y obediencia estas decisiones, colaboren de buen grado con la Delegada Pontificia, dando pruebas de disponibilidad en vista al bien de su Familia religiosa en la Iglesia

No obstante cualquier disposición contraria.

Vaticano, 8 de diciembre de 2024,

Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María.


João Braz Card. de Aviz
Prefecto


Hna. Simona Brambilla, M.C.
Secretario

